

185



**Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO**

**Fecha**  
**JUZGADO 036 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA**  
**No. Unico del expediente 1100140030362019-050100**

12/04/2021

Asunto	Valor
Agencias en Derecho 1a instancia	\$6.000.000,00
Expensas de notificación	\$8.000,00
Agencias en derecho demanda acumulada	\$0,00
Honorarios PERITO	\$0,00
publicacion	\$88.000,00
Honorarios y gastos curador	\$0,00
Gastos Registro	\$37.500,00
Agencias en Derecho 2a instancia	\$0,00
poliza	\$0,00
Total	\$6.133.500,00

HENRY MARTINEZ ANGARITA  
SECRETARIO

Al despacho de la señora Juez, hoy 13 de ABRIL 2021, informando que se elaboro la liquidacion de costas por parte de la secretaria de juzgado. Sírvase veer. - El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA  
SECRETARIO

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00501-00.  
DEMANDANTE CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ  
DEMANDADA: MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de crédito del proceso, en la suma de \$35'044.620,00, respecto de la obligación contenida en la Escritura Publica No. 243 base de esta ejecución y \$117'438.860,00, respecto del pagaré No. 80444522.

Por otra parte, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación de costas como quiera que esta no incluyó los valores de notificación contenido en el folio 106 por valor de \$8.000,00, y por los gastos del curador a folio 101 por valor de \$230.000,00, por lo tanto, se aprueba la liquidación de costas del proceso, en la suma de \$6'371.500,00.

Del avalúo allegado, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo reglado por el artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, una vez se resuelva sobre el avalúo, se resolverá sobre la solicitud de fecha para remate.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 15 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

186